



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Carmona, siendo las 20:00 horas, del día 28 de septiembre de 2022, se reúnen en el SALÓN DE PLENOS, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ, con asistencia de la SECRETARIA GENERAL ACCTAL. que suscribe, los señores que, a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente/a:

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

Concejales:

RAMÓN GAVIRA GORDON
ANGELICA ALONSO AVILA
JUAN CARLOS RAMOS ROMO
MARIA TERESA AVILA GUIADO
ENRIQUE MANUEL BECERRA GAYOSO
MARIA DEL MAR CASTEJON MONTERO
MARIA JOSE CASTEJON ROLDAN
ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ
JOSE PORTILLO VALVERDE
MARIA DEL CARMEN GARCIA FERNANDEZ
ANTONIO HERRERO BENITEZ
AGUSTIN GUIADO DEL MORAL
GLORIA MARIA LILLO TEJADA
JUAN ANTONIO GAGO RODRIGUEZ
ROCIO DE GRACIA CABALLERO BARRERA
GRACIA MARIA MUÑOZ BARRERA
ISABEL BALLESTEROS ROLDAN
MANUEL BARRIOS GAGO
CRISTINA CABRERA OJEDA

Interventor:

ANTONIO SEIJO CEBALLOS

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

MARGARITA ZAPATA SIERRA

AUSENTES:

JOSE RICARDO GARCIA ROMAN

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los presentes si





desean realizar alguna observación del borrador de acta (Videoacta) de la sesión de Pleno anteriormente referenciada, a efectos de someterla a aprobación.

No produciéndose ninguna observación, dicho borrador es aprobado por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.

PUNTO Nº 2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA Nº 1650 DE FECHA 20/07/2022, HASTA LA Nº 2157 DE FECHA 22/09/2022, Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE 06/07/2022 HASTA 14/09/2022.

Se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de las Resoluciones dictadas por Alcaldía desde la nº 1650 de fecha 20/07/2022, hasta la nº 2157 de fecha 22/09/2022.

Asimismo, y en cumplimiento de los art. 20.1.c) y 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido desde 06/07/2022 hasta 14/09/2022.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019, SOBRE LA DETERMINACIÓN DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, ASIGNACIONES A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DETERMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA.

Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Economía y Hacienda, y de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía, de fecha 23 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

1º.- El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2019, adoptó acuerdo relativo a Aprobación de las Retribuciones e Indemnizaciones a miembros de la Corporación, así como la fijación de las Retribuciones del personal eventual de confianza (Punto 7). En dicho acuerdo se asigna las retribuciones económicas que corresponderá a los siguientes grupos de concejales:

- Concejales con delegación y dedicación exclusiva.
- Concejales sin delegación y con dedicación parcial
- Concejales que asisten a Organos Colegiados con delegaciones, sin dedicación exclusiva ni parcial.
- Concejales que asisten a Organos Colegiados sin delegación ni dedicación.

2º.- En dicho acuerdo se recoge la indemnización que corresponde por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento a los Concejales Delegados sin dedicación exclusiva ni parcial,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019FC3100X4K0X6T3G1D5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 04/01/2023
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/01/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/01/2023 12:12:44

DOCUMENTO: 20231702961
Fecha: 09/01/2023
Hora: 12:12

CSV: 07E60019FC3100X4K0X6T3G1D5





reconociéndose, en dicho apartado las siguientes Delegaciones:

- Delegado de Obras Transporte y Cooperación. 12.000,00€
- Delegado Salud y Consumo y Mayores. 12.000,00€
- Delegada de Fiestas. 12.000,00€

3º.- En el Decreto de Alcaldía n.º 1227/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de Organización Política de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, para el periodo 2019-2023, en el punto sexto se asigna a Dª. María del Mar Castejón Montero la Delegación, con carácter especial, del área de Fiestas.

4º.- Posteriormente en el Decreto 1475/2019 de fecha de fecha 12 de julio reconoció a la Concejala Dª. María del Mar Castejón Montero con D.N.I n.º ***3977**, una delegación sin dedicación exclusiva ni parcial (Delegación de Fiestas)

5º.- Con fecha 1 de septiembre de 2022 (R.E. 15874), D. José Ricardo García Román, con D.N.I n.º ****945**, Concejal-Delegado de Deportes y Juventud, presenta escrito donde pone en conocimiento de esta Corporación su renuncia irrevocable a la percepción de indemnización con cargo a los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, presentado credencia justificativa de que ha sido designado como Diputado electo de la Junta de Andalucía en la circunscripción de Sevilla, como resultado de las últimas elecciones andaluzas celebradas el día 22 de junio de 2022. Dicho Concejal, según el Decreto de Alcaldía n.º 1227/2019 de 19 de junio de Organización Política de la Corporación Municipal, fue nombrado, con Delegación Especial, Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud y según el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1475/2019 de fecha 12 de julio, donde se determinaron las cantidades concretas a cada miembro de la Corporación Local y la dedicación de cada cargo, D. José Ricardo García Román fue designado delegado con dedicación exclusiva.

6º.- Visto el Decreto de Alcaldía número 1998/2022 de 1 de septiembre, por el que accede a la petición del Concejal D. José Ricardo García Román, de renuncia a la percepción de retribución por cargo de Concejal, con carácter de dedicación exclusiva, del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, por lo que dicho Concejal seguirá ocupando, en este Ayuntamiento la Delegación de Deporte, pero sin dedicación exclusiva ni parcial.

7º.- Siendo voluntad de esta Alcaldía y aceptada por la Sra. Concejala de Fiestas, Dª. María del Mar Castejón Montero, la modificación de su régimen de dedicación del cargo que ocupa actualmente (con carácter ni exclusiva ni parcial), pasando a Dedicación Exclusiva en la Delegación de Fiestas, con ocasión del cambio de dedicación del Concejal D. José Ricardo García Román, que pasará a dedicación ni exclusiva ni parcial en la Delegación de Deportes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- En virtud del artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial (en este último caso, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas), en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social. Por su parte, el apartado 5 del citado precepto dispone que las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso, deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos Plenarios referentes a retribuciones de los cargos con





dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

SEGUNDO.- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

TERCERO.- Considerando el artículo 10 de la Ley Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente:

“Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión.”

CUARTO.- Considerando lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas:

“1. Por excepción, el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de los cargos electivos siguientes:

a) Miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, salvo que perciban retribuciones periódicas por el desempeño de la función o que por las mismas se establezca la incompatibilidad.

b) Miembros de las Corporaciones locales, salvo que desempeñen en las mismas cargos retribuidos en régimen de dedicación exclusiva.

2. En los supuestos comprendidos en este artículo sólo podrá percibirse la retribución correspondiente a una de las dos actividades, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.”

Visto el Informe de la Secretaria General Acctal de fecha 15 de septiembre de 2022 y el Informe del Sr. Interventor de fecha 16 de septiembre de 2022, esta Alcaldía Presidencia propone al Pleno de la Corporación Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la modificación del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2019, en el siguiente sentido:





Se establece en dicho acuerdo lo siguiente:

A) ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

3.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento a Concejales Delegados sin dedicación exclusiva ni parcial.

Delegada de Fiestas. Asignación Anual 12.000,00 €. Asignación mensual: 1.000,00€. Entrada en vigor: 20/06/2019

La modificación es la siguiente:

A) ASIGNACIONES ECONÓMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

3.- Asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento a Concejales Delegados sin dedicación exclusiva ni parcial:

Delegado de Deportes. Asignación anual: 12.000,00€ . Asignación mensual 1.000,00€ , a partir de 01/09/2022.

El resto de acuerdos no se modifican

SEGUNDO.- Proceder, una vez se apruebe este acuerdo, a la modificación de los Decretos de Alcaldía Nº 1227/2019 de Organización Política de la Corporación Local y 1475/2019, de determinación de las dedicaciones de los miembros de la Corporación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Concejales interesados con los recursos procedentes en defensa de sus derechos.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Portal de la Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, para su general conocimiento.

QUINTO.- Dar traslado del Acuerdo adoptado a Recursos Humanos y Servicios Económicos, a los efectos que sean procedentes.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, con doce votos a favor procedentes del Grupo Municipal Popular (12), y ocho votos en contra procedentes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal IU-CA (3), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO Nº 4.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE LANZADERA PARA USO DEL TREN EN GUADAJOZ Y A LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN CARMONA.





Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a la proposición epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de julio, el Presidente del Gobierno anunció en el Debate del Estado de la Nación la gratuidad de los títulos multiviaje de los servicios ferroviarios de Cercanías y Media Distancia prestados por RENFE para el período comprendido entre el 1 de septiembre y 31 de diciembre de este año y cuya vigencia se enmarque en dicho período.

Esta medida amplía la ya tomada el pasado 25 de junio, que ya estableció una reducción del 50% para este tipo de abonos, que es necesario ampliar dada la rápida evolución de la situación geopolítica y la necesidad asegurar al máximo la movilidad cotidiana obligada de los ciudadanos.

Se trata de una medida que impulsa al máximo el uso de este tipo de transporte público colectivo como un medio de transporte seguro, fiable, cómodo, económico y sostenible, en una coyuntura extraordinaria de incremento sostenido de los precios de la energía y los combustibles debido a actual contexto económico internacional provocado por la guerra de Ucrania.

El objetivo de estas medidas es el de incentivar el cambio de hábitos de movilidad e incrementar la demanda ofreciendo una alternativa real al vehículo privado favoreciendo que los ciudadanos utilicen el transporte público y en particular al tren, como modo de transporte más sostenible y eficiente.

Como es conocido, nuestro Grupo Municipal PSOE ha insistido en buscar medidas de mejora del transporte público en nuestra ciudad, tras las quejas emitidas por la población usuaria del servicio. En concreto, en octubre del año pasado presentamos una moción al Pleno solicitando, entre otras, adoptar medidas para conseguir un mayor número de servicios en horas punta; la colocación de paradas en lugares seguros para el viajero; la renovación de vehículos; la ampliación de descuentos a personas estudiantes, la conexión adecuada con las urbanización locales, o la ejecución de un estudio de movilidad que nos una con otras localidades.

Un tema muy importante que también tratamos fue insistir en mejorar los desplazamientos entre Guadajoz y Carmona, aumentando horarios de ida y vuelta del transporte en autobús. Una moción que finalmente fue aprobada por unanimidad en el Pleno mencionado.

CARMONA SÍ TIENE TREN.

Carmona tiene la posibilidad de utilizar el tren que pasa por la barriada de Guadajoz. Aunque a 16 kilómetros de distancia, no sería el primer caso en el que planificando un sistema de LANZADERA, conectado de forma rápida, eficiente y eficaz, haga que nuestros vecinos se animen al uso de este sistema de transporte público aprovechando además el carácter gratuito gracias a las medidas del Gobierno Central.

En concreto la Línea de Guadajoz - Sevilla, tiene un horario de excelencia. Casi aproximadamente 20 minutos sale un tren que garantiza comodidad, rapidez y puntualidad en los horarios. El sistema de lanzadera tendría que coordinar horarios para que de forma ágil y precisa fuera trasladando a la parada del apeadero de RENFE en Guadajoz a todos los usuarios.

Con este sistema se garantiza el acceso a la población de Guadajoz a su ciudad, Carmona, sin ningún tipo de cortapisa ni trabas, quedando garantizada la movilidad geográfica de manera dinámica. Un sistema de lanzadera que podría encajar dentro del contenido del convenio con el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019FC3100X4K0X6T3G1D5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 04/01/2023
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/01/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/01/2023 12:12:44

DOCUMENTO: 20231702961
Fecha: 09/01/2023
Hora: 12:12





Consortio de Transportes Provincial que tiene el Ayuntamiento de Carmona, incluyendo este servicio novedoso.

Tener un buen sistema de transporte público, eficiente y a coste reducido (incluso gratuito), es uno de nuestros compromisos que los socialistas de Carmona queremos sellar con nuestros vecinos, ya que consideramos que las administraciones públicas y los ayuntamientos como administración más cercana debemos impulsar acuerdos y aportar soluciones y recursos, en la medida de nuestras competencias y posibilidades, para aligerar las cargas económicas derivadas de situaciones sobrevenidas que provocan crisis o efectos adversos para la economía global y de los ciudadanos.

A día de hoy no contamos con un estudio municipal sobre cuántas personas utilizan el transporte público urbano e interurbano, y cuántas utilizan regularmente abonos de transporte público.

Este servicio no alteraría el sistema de bonobús creado, que seguiría en vigor.

El sistema de lanzadera con Guadajoz desde Carmona comenzaría como una experiencia piloto, totalmente GRATUITO, quedando pendientes de su resultado en función de la misma.

Los socialistas queremos que la Movilidad Sostenible se constituya como un derecho para la ciudadanía en nuestra ciudad, ayudando a crear nuevos modelos de transportes más accesibles y gratuitos para la población, en esta etapa de crisis como ya se ha comentado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación el siguiente:

- 1.- Instar al Gobierno Municipal a que se encargue estudio por los técnicos correspondientes para la creación de un servicio de lanzadera con destino desde Carmona a Guadajoz, y viceversa, de carácter totalmente gratuito durante cuatro meses, hasta su revisión.
2. Establecer un plan urgente de mejoras profundas en la calidad del transporte público basados en la puesta en marcha REAL de las medidas en su día aprobadas mediante moción aprobada en octubre de 2022, señalada más arriba.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, con doce votos en contra procedentes del Grupo Municipal Popular (12), y ocho votos a favor procedentes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal IU-CA (3), acuerda **rechazar** la proposición que antecede.

PUNTO Nº 5.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU-CA, RELATIVA A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia, se da lectura a la proposición epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:





“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad sostenible es fundamental por cuestión de salud, debemos abordar la necesidad de cambiar la forma en la que nos movemos haciéndola mejor y más accesible.

El 65% de los españoles utiliza el automóvil para desplazarse diariamente en la ciudad, y el 53% considera su vehículo imprescindible para moverse cada día, datos que refuerzan la enorme dependencia del coche y los impactos que esta tiene en distintos ámbitos.

Por ello, con motivo de la Semana Europea de la Movilidad 2022 con el lema 'Mejores conexiones' el objetivo es difundir los beneficios del uso de modos de transporte sostenibles, con más pueblos y ciudades uniéndose cada año.

En este sentido, desde el grupo municipal de Izquierda Unida apostamos por el ferrocarril, un medio de transporte imprescindible para desarrollar los territorios y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Un medio público que permite conectar, generar oportunidades y equidad. Es clave abordar medidas que reduzcan la dependencia del coche.

El ámbito de la Educación abarca una parte importante de los desplazamientos que se realizan y para los que el ferrocarril sería una solución a los problemas de movilidad de los alumnos y alumnas de nuestra ciudad.

Carmona cuenta con la Estación de Cercanías de Renfe en Guadajoz que presta servicio a estudiantes, trabajadores y trabajadoras, en definitiva personas que se desplazan por diferentes motivos, cuenta a diario con 26 viajeros en ambos sentidos. El trayecto de Guadajoz a la Estación de San Bernardo de Sevilla, por su cercanía a varias Universidades, en horas punta, sale un tren cada 25 minutos, incluso en algunos de refuerzo, sale cada 15 minutos en ambos sentidos, además cuenta con un intercambiador con Metro Sevilla que llega hasta la Universidad Pablo de Olavide.

Esta Red de Cercanías también cuenta con parada en San José de la Rinconada donde existe una gran oferta formativa de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior con la que nuestros jóvenes podrían elegir otro futuro laboral ya que cuenta con Ciclos Formativos de Administración, Tec. Audiovisuales, Climatización, Cocina y Alimentación, Deporte, Educación Infantil, Electricidad, Electrónica, Emergencias Sanitarias, Enfermería, Estética y Moda, Farmacia, Hostelería y Turismo, Informática, Marketing y Comercio, Mecánica, Prevención y Salud.

El Tren de Cercanías que pasa por Guadajoz, en su recorrido llega hasta Utrera, tiene paradas también en Santa Justa o Virgen del Rocío, donde much@s carmonenses se desplazan a sus trabajos, como es el caso de las empleadas de hogar que podrían tener un ahorro muy importante ya que, con las últimas medidas del Gobierno de España los viajes son gratis, también cuando se desplazan para temas sanitarios, de ocio, etc.

El Gobierno de la nación destinará más de 200 millones de euros para financiar los descuentos en los servicios ferroviarios, son bonos multiviajes especiales para los servicios de Cercanías, Rodalies y Media Distancia Convencional, son gratuitos para los usuarios que realicen 16 viajes en cuatro meses, que se añaden al descuento del 50% en los abonos Avant. Se crean nuevos bonos con descuentos del 50% para usuarios recurrentes de rutas comerciales de alta velocidad en 13 trayectos de hasta 100 minutos de duración.

El transporte y la movilidad son servicios fundamentales que precisan de políticas que garanticen el acceso a los usuarios, éstos llegarían a su destino descansados y sin estrés, sería una opción viable para los usuarios que no conducen, reduciría la necesidad de crear más espacio para el estacionamiento y reduciría la siniestralidad in itinere. Además, daría solución a la problemática que tenemos actualmente con la línea de Guadajoz y a la mala calidad del transporte de Carmona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60019FC3100X4K0X6T3G1D5 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-TAG EN FUNCIONES SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 04/01/2023
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 09/01/2023
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 09/01/2023 12:12:44

DOCUMENTO: 20231702961
Fecha: 09/01/2023
Hora: 12:12





Por ello, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta los siguientes acuerdos:

- 1.- Instar al Equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Carmona a realizar un estudio de viabilidad para implantar el servicio lanzadera con un autobús urbano que llegue a Guadajoz.
- 2.- En el caso de ser viable, adecuar los horarios de transporte al de trabajadores y estudiantes.
- 3.- Mantener los estímulos positivos, como el abaratamiento significativo del transporte público colectivo.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los Sres. Concejales, ordenadas por el Sr. Alcalde-Presidente, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, con doce votos en contra procedentes del Grupo Municipal Popular (12), y ocho votos a favor procedentes del Grupo Municipal Socialista (5) y del Grupo Municipal IU-CA (3), acuerda **rechazar** la proposición que antecede.

PUNTO Nº 6.- TURNO URGENTE. No hubo.

PUNTO Nº 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los Ruegos y Preguntas, presentados por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal IU-CA, se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria correspondiente, disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Carmona <https://www.carmona.org/servicio/actas/actasdepleno.php>

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en Carmona, a las 21:40 horas, del día 29 de septiembre de 2022, de lo cual como SECRETARIA GENERAL ACCTAL., doy fe.

Vº Bº El Presidente
D. JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.
Dª. MARGARITA ZAPATA SIERRA

